



Para: Junta de gobierno local.

De: Concejalía de Educación, ODS y Residuos.

Fecha: 31 de octubre de 2022.

Asunto: Aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2023.

Con la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades locales se ven obligadas a observar una serie de pautas de tramitación, aprobación y publicación de sus disposiciones de carácter general, disponiendo el art. 132 -de la mencionada Ley- la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, literalmente dice "Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente", y ello en aras de una mayor seguridad jurídica, uno de los principios básicos de la actuación contemplados, entre otros, junto con los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia en el art. 129 LPAC.

Es por lo que, a efectos de dar cumplimiento a la normativa de la ley 39/2015, este Excmo. Ayuntamiento elabora su plan Normativo que contiene iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2023 y ello considerando los datos sobre previsiones normativas obtenidos de todos los servicios municipales en función de las necesidades existentes, y que a continuación se exponen (clasificados en dos bloques), dando así cumplimiento a los principios de buena regulación, seguridad jurídica y transparencia que fundamentan estas exigencias de planificación normativa introducida en la Ley Reguladora del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de aprobación del Plan Anual Normativo, obrante en este expediente.

SE SOLICITA:

1. APROBAR EL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO PARA EL AÑO 2023 que a continuación se expone, el cual queda debidamente justificado en aras del cumplimiento del principio de seguridad jurídica al que somete esta administración su actuación:

A) PREVISIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA.

- Ordenanza de Medioambiente.
- Ordenanza de Movilidad, Circulación y Seguridad Vial de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.



- Ordenanza municipal de Convivencia ciudadana de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.
- Bases reguladoras de los Apartamentos Dotacionales Municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.
- Reglamento del Punto Limpio Municipal.

B) PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE:

- Reglamento del pleno.
- Reglamento de participación ciudadana en el pleno.
- Reglamento orgánico de Participación.
- Reglamento del Consejo del Pleno.
- Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de animales.
- Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.
- Ordenanza Reguladora Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local mediante la ocupación de terrenos de uso público local.
- Ordenanza reguladora del aparcamiento y estancia de autocaravanas en el municipio del El Boalo-Cerceda-Mataelpino.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por los documentos que expida o extienda la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.
- Reglamento Municipal Agrupación Protección Civil.

Soledad Ávila Ribada
Concejal de Gestión de Educación, ODS y Residuos.
(Firmado digitalmente al margen derecho)